

Procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional
No. LO-009J3B002-E35-2017 (API-ZLO-35-17)

"Adecuación de inmuebles para la Operación de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V."

Circular aclaratoria No. 2

30 de agosto de 2017.

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C. V. Hace del conocimiento a los Licitantes lo siguiente:

1. Con fundamento en lo establecido el artículo 34 párrafo primero de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se notifica a los licitantes que:
 - 1.1. Queda sin efecto lo estipulado en la convocatoria y en la junta de aclaraciones, lo previsto para el porcentaje de anticipo. Por lo que los licitantes deberán considerar que con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de LA LEY, otorgara un anticipo equivalente al 30% del importe total la proposición ganadora con IVA incluido, el cual representa un pago por adelantado que realiza LA CONVOCANTE para que EL LICITANTE ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte EL LICITANTE ganador se obliga a otorgar –como Garantía– una póliza de fianza a favor de LA CONVOCANTE por un monto que será igual al 30% del importe total del CONTRATO con IVA incluido, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LA API" en una sola exhibición para el inicio de la OBRA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de LA LEY, y 89 EL REGLAMENTO.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de EL REGLAMENTO.

Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el "CONTRATISTA" conforme al programa de OBRA



COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

- 1.2. Se notifica a los licitantes el diferimiento del acto para la presentación y apertura de propuestas, así como del resto de eventos de conformidad con lo siguiente:

Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo	Entrega de fianzas y póliza de responsabilidad civil.	Firma de contrato	Apertura de bitácora.	Inicio de los trabajos	Plazo de ejecución
mié., 6 de septiembre de 2017 11:00 hrs	vie., 15 de septiembre de 2017 17:00 hrs	lun., 18 de septiembre de 2017 12:00 hrs	mié., 20 de septiembre de 2017 16:00 hrs	jue., 21 de septiembre de 2017 9:00 hrs	vie., 22 de septiembre de 2017	100 días naturales.

ATENTAMENTE


Ing. Daniel Anguiano Burguete.
El encargado del despacho de la Gerencia de Ingeniería.

MANZANILLO
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE